

“29.—Cartografía y Delimitación territorial Instituto Cartográfico Militar de las Fuerzas Armadas”.

Art. 3.—Se dispone el traspaso al Instituto Cartográfico Militar de las Fuerzas Armadas de los documentos, archivos de datos, equipos de amojonamiento, vehículos y demás propiedades de la Sección de Delimitación de la Comisión de Límites Geográficos Nacionales, así como el personal de la misma que sea designado por el Poder Ejecutivo, para continuar sirviendo en los estudios y demás trabajos sobre la delimitación de las divisiones territoriales de la República.

Art. 4.—Quedan derogados los Decretos N° 1163, del 19 de septiembre de 1955, y N° 1545, del 5 de marzo de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5558, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a los Lcdos. Alejandro C. del Villar B. y Arismendy Carlot Ventura.

G. O. N° 8453, del 27 de Febrero de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5558

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Lic. Alejandro C. del Villar B. y
- b) Lic. Arismendy Carlot Ventura.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA